



Don Antonio Martínez Gómez
Gerente de P.I.M.E.S.A.
C/ Diagonal del Palau,7
03002 – Elche (Alicante)

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, conforme a la propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad Urbana, que literalmente se transcribe a continuación:

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en su sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2012, aprobó el Reglamento del Servicio Municipal de Taxi Compartido “Elche-Taxi” en Elche.

El objeto del servicio de Taxi Compartido en Elche, consiste en poner a disposición de los ciudadanos de Elche un sistema de transporte compartido en taxi, para que puedan realizar desplazamientos desde el centro urbano de la ciudad hasta las distintas pedanías del término municipal y viceversa, de una forma rápida y económica, previa reserva y con sujeción al punto de origen y destino prefijado, en horarios determinados y sin posibilidad de alteración o modificación del viaje contratado. Se pretende con ello mejorar la movilidad de la ciudad, la interrelación con sus pedanías y reducir el impacto ambiental negativo que genera el uso de los vehículos privados. Este servicio pretende complementar el transporte mediante autobuses existente en algunos casos, y en otros, suplir la ausencia de un transporte colectivo de viajeros, integrando a los ciudadanos de las pedanías en la vida cotidiana del casco urbano con una mayor agilidad.

La materialización, gestión y puesta en funcionamiento del servicio Taxi Compartido en Elche requería de un conjunto de medios técnicos de los cuales carecía esta Administración. Es por ello, que en su sesión ordinaria de 8 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche acuerda encomendar la gestión del referido servicio a la Sociedad Anónima Municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA), de capital íntegramente de titularidad pública municipal, y reconocida expresamente como medio propio instrumental y servicio técnico de esta Administración. Asimismo, en dicha sesión son aprobadas en unidad de acto las normas que regirán la Encomienda de Gestión del Servicio Municipal de Taxi Compartido “Elche-Taxi” en Elche.

Con el objeto de poder atender a las demandas ciudadanas puestas de manifiesto en la Mesa de Movilidad Urbana, así como de mejorar la conexión de los pequeños núcleos de población, y sobre la base de los principios de esta Concejalía fundados en la promoción y mejora de la movilidad es por lo que se pretende la ampliación del Servicio Municipal de Taxi Compartido “Elche-Taxi” en Elche.

La ampliación del servicio, detallada en el informe adjunto, realizado por el Jefe de Servicio de Ingeniería, consiste en la incorporación de una nueva línea que dé servicio a los pequeños núcleos de población en las pedanías de la zona norte, estableciéndose un recorrido sobre el trazado base de la línea de autobús R1 que prolongue éste hasta las Vallongas por el Este y hasta Ferriol por el Norte.

De conformidad con la cláusula décima de la Encomienda de Gestión del Servicio Municipal de Taxi Compartido “Elche-Taxi” en Elche, relativa al régimen de funcionamiento del servicio, cualquier ampliación o modificación del servicio que desee introducir el Ayuntamiento de Elche será notificada a PIMESA, siendo ejecutada por esta Sociedad con sujeción plena a las instrucciones generales y



particulares dictadas por el Ayuntamiento, siendo consideradas modificaciones, entre otras, la ampliación o modificación de las pedanías en las que se prestará el servicio.

Asimismo, y sobre las bases de lo expuesto, se considera necesaria la prórroga de la encomienda de gestión del mismo durante la anualidad 2016.

Por todo lo expuesto, la Concejala Delegada de Movilidad Urbana propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la cláusula décima de la Encomienda de Gestión del Servicio Municipal de Taxi Compartido "Elche-Taxi" en Elche, introduciéndose, dentro del apartado de "Líneas, frecuencias y duración de los viajes", la línea ET 8 con la denominación "Las Vallongas-Ferriol" con 15 expediciones diarias de lunes a viernes y 8 expediciones los sábados, siendo la duración máxima del viaje de 20 minutos.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la cláusula novena de la Encomienda de Gestión del Servicio Municipal de Taxi Compartido "Elche-Taxi" en Elche, relativa a la duración de la encomienda, prorrogando la misma hasta el 31 de diciembre del 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Anónima Municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA) y a la Intervención Municipal".

Lo cual le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 19 de enero de 2016.

El Secretario General